



Oficio número PRODECH/CG/155/2019.

COMITE CENTRAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

hihuahua, Chih., a 20 de septiembre del 2019.

### Lic. Pedro Escobedo Torres

Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo. Presente. -

Conforme lo establecido en los artículos 1, 4, 22, 35 fracción III, 58, 59 fracción I y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, acudo a hacer del conocimiento del este H. Comité Central, la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa Constructora Prourvika, S.A. de C.V., como a continuación se describe:

- I.- Descripción de la obra pública contratada: Se requirió la contratación de los trabajos de obras públicas para llevar a cabo la reparación de transición de media tensión de subestación ubicada en la Avenida León Tolstói dentro del Complejo industrial Chihuahua, en la Ciudad Chihuahua, en el Municipio y Estado de Chihuahua., propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua; como consecuencia a la falla en la transición de media tensión de subestación de las oficinas ubicadas en la Avenida Leon Tolstoi # 133 del Complejo Industrial Chihuahua, las cuales albergan las instalaciones de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado.
- II.- El monto de la obra pública a contratada: La cantidad de \$44,912.88 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 88/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); como consecuencia al caso fortuito y/o de fuerza mayor, los trabajos se ejecutaron inmediatamente.
- III.- Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el proceso de adjudicación directa y descripción de los motivos para su aprobación: Conforme los artículos 58 fracción II y último párrafo, la perdida de los servicios públicos como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, para atender la eventualidad; así como el artículo 59 fracción I de la Ley, el importe de ejecución de la obra a ejercerse no excede el monto de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año 2019.

El Comité del Organismo se encuentra facultado para adjudicar directamente los trabajos a la persona física o moral que cuente con capacidad de respuesta inmediata para atender la eventualidad, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, ocasionados por caso fortuito o de fuerza mayor.

UNIDOS

#### Oficio número PRODECH/CG/155/2019.

La excepción a licitación pública en su modalidad de adjudicación directa, brinda al Organismo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia procedente para obtener las mejores condiciones para el Descentralizado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, ante este H. Comité Central, atentamente solicito:

**ÚNICO.** - Se hace del conocimiento del Comité Central, la procedencia del proceso de excepción a la licitación pública en su modalidad de adjudicación directa, relativo a la contratación para la reparación de transición de media tensión de subestación ubicada en la Avenida León Tolstói # 133 del Complejo Industrial Chihuahua a favor de la Empresa constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda.

Atentamente, El Coordinador.

Ing. Fabian Alejandro Santana Márquez.



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

William Shakespeare No. 163 Complejo Industrial Chihuahua Chihuahua, Chih. Mex.

## ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en mi carácter de Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; articulo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto, solicito la contratación para la obra pública consistente en la Reparación de transición de media tensión de subestación ubicada en la Avenida León Tolstói dentro del Complejo industrial Chihuahua, en la Ciudad Chihuahua, en el Municipio y Estado de Chihuahua. La contratación es requerida mediante oficio número PRODECH/CG/155/2019 de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, siendo a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva me responsabilizo de, la correcta administración de los recursos destinados para la obra pública consistente en la Reparación de transición de media tensión de subestación ubicada en la Avenida León Tolstói dentro del Complejo industrial Chihuahua, en la Ciudad Chihuahua, en el Municipio y Estado de Chihuahua; de su ejercicio oportuno y eficiente; de la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, de las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; de la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; del texto legal invocado, ya que resulta idóneo para el caso concreto; de que el contratista cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidos en el artículo 57 de la ley para la materia; así mismo, no se incurre en los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIMUANUA

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General

William Shakespeare No. 163 Complejo Industrial Chihuahua Chihuahua, Chih. Mex.



# SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO



Oficio No. PRODECH/UA/30/2019

Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre de 2019

# ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para la reparación de transición de media tensión de subestación ubicada en la Avenida León Tolstoi dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado de Chihuahua, propiedad de este organismo descentralizado.

Lo anterior por un monto estimado de \$46,451.26 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 26/100 MXN.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE, EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN





C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ



PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

William Shakespeare No. 163 Complejo Industrial Chihuahua Chihuahua, Chih. Mex

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

